



FUERZA AÉREA COLOMBIANA

ASÍ SE VA A LAS ESTRELLAS

Reglamento - FAC-1.6-R - Público

Incorporación Escuelas

- REIES -

Octava Edición 2021

INTEGRIDAD - SEGURIDAD - HONOR - VALOR - COMPROMISO



VOLAMOS, ENTRENAMOS Y COMBATIMOS PARA VENCER

REPÚBLICA DE COLOMBIA



FUERZA AÉREA COLOMBIANA

DISPOSICIÓN No. 013 DE 2021

Por la cual se aprueba el “REGLAMENTO INCORPORACIÓN ESCUELAS”
(REIES) FAC-1.6-R (Público) Octava Edición

EL COMANDANTE DE LA FUERZA AÉREA COLOMBIANA

En uso de la facultad legal consagrada en el artículo 1, numeral 26, literal c) del Decreto No. 1605 de 1988,
“REGLAMENTO DE PUBLICACIONES MILITARES” FF.MM.3-1 - Público

CONSIDERANDO

Que el artículo 1º, numeral 26, literal c) del Decreto 1605 de 1988 de la Presidencia de la República, decreta que la aprobación de reglamentos o manuales de carácter particular, deben ser por disposición de la respectiva Fuerza.

Que la Jefatura de Potencial Humano actualizó y armonizó el “Reglamento de Incorporación Escuelas” (REIES) FAC-1.6-R (Público) Octava Edición, con el fin de establecer normas y procedimientos para la incorporación de aspirantes a las Escuelas de Formación Oficiales y Suboficiales de la Fuerza Aérea Colombiana.
En mérito de lo anteriormente expuesto.

DISPONE:

ARTÍCULO 1º.

Apruébese el “REGLAMENTO INCORPORACIÓN ESCUELAS” (REIES) el cual se identificará así:

REGLAMENTO
FAC-1.6-R
PÚBLICO
REIES
8ª Edición

ARTÍCULO 2º.

Las observaciones a que dé lugar la aplicación del REIES, deben ser presentadas al Comando de la Fuerza, a fin de estudiarlas y tenerlas en cuenta para posteriores ediciones, en la forma que establece el Reglamento de Publicaciones Militares y los procedimientos establecidos por la FAC.

ARTÍCULO 3º.

El Comando Fuerza Aérea dispondrá la edición del Reglamento aprobado en virtud de la presente disposición.

ARTÍCULO 4º.

La presente disposición rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las que sean contrarias sobre la materia.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D. C., el 25 de mayo de 2021.

GENERAL RAMSÉS RUEDA RUEDA

Comandante Fuerza Aérea Colombiana

IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO

EVOLUCIÓN DEL REGLAMENTO DE INCORPORACIÓN

Edición	Año	Nomenclatura	Sigla	Denominación	Clasificación / Calificación
6ta.	2012		(R-INCOR)	Reglamento de incorporación para las escuelas de formación de la FAC	RESERVADO
7ta.	2018		(R-INCOR)	Reglamento de incorporación para las escuelas de formación de la FAC	PÚBLICO
8ta.	2021	FAC-1.6-R	REIES	Reglamento de incorporación para las escuelas de formación de la FAC	PÚBLICO

SUMARIO DE ACTUALIZACIONES DE ESTA EDICIÓN

-  Se renovó la nomenclatura, de acuerdo con las nuevas denominaciones de la transformación de la Fuerza; asimismo, se reglamentaron herramientas como la aplicación de la CURVA ARITMÉTICA y se actualizaron los documentos que deben entregar los aspirantes en cada proceso.
-  Se adecuó la virtualidad, debido a las necesidades presentadas por causa de la pandemia: examen intelectual y de conocimiento, entrevista psicológica y profesional. También se adicionaron causales de rechazo y se amplió el campo de aplicación de la CURVA ARITMÉTICA.
-  Se ajustaron algunos apartes del texto en formato de tablas, así como corrección de estilo, buscando un mejor entendimiento, claridad y diferenciación de los conceptos allí mencionados.
-  Se realizaron movimientos de texto para una mejor organización temática del contenido.

FORMA SUGERIDA PARA CITAR ESTE DOCUMENTO^a

Cita parentética dentro del texto en documentos académicos, ejemplos:

-  “como resultado de la evaluación” (REIES, 2021, p. 18).
-  De acuerdo al REIES (2021), “como resultado de la evaluación” (p. 18).
-  En 2021, el REIES establece “como resultado de la evaluación” (p. 18).

Referencia bibliográfica:

FAC.. (2021). *Reglamento de Incorporación Escuelas-REIES-* (Octava ed.). (JEPHU, Ed.) Bogotá, D. C., Colombia: Jefatura de Potencial Humano

^a Tomado de <https://normas-apa.org/citas/>

TABLA DE CONTENIDO

Disposición No. 013 de 2021	i
Identificación del Documento.....	ii
Tabla de Contenido	iii
Índice de Tablas	iv
Índice de Figuras	iv
Listado de Siglas	iv
Definiciones.....	v
Bibliografía	v
Introducción	vi
0.1. Objeto	vi
0.2. Alcance	vi
0.3. Responsabilidad	vi
0.4. Justificación	vi
Capítulo 1. Cursos de Formación y Perfiles	1
Capítulo 2. Proceso de Incorporación a la FAC.....	2
2.1. Fase de Planeación.....	2
2.2. Fase de Divulgación.....	2
2.3. Fase de Inscripción	3
2.4. Fase de Selección	3
Capítulo 3. Subproceso o Fase de Inscripción	4
3.1. Requisitos de Inscripción para los aspirantes	4
3.2. Formulario digital de incorporación	6
3.3. Documentación Requerida para la Inscripción	8
Capítulo 4. Subproceso o Fase de Selección	10
4.1. Filosofía de la selección de Aspirantes	10
4.2. Etapas del Subproceso de Selección de Aspirantes.....	10
4.3. Presentación de Pruebas	11
4.4. Descripción de las pruebas	12
4.5. Comité de selección	16

4.6. Juntas de selección	16
4.7. Circunstancias excluyentes del proceso de selección	17
4.8. Informe de admisión	17
4.9. Ingreso a las escuelas de formación, Alta de personal	18
Capítulo 5. Costos	19
5.1. Costos inscripción y exámenes de aptitud psicofísica	19

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1. Cursos de Formación de Oficiales y Suboficiales en la FAC	1
Tabla 2. Pruebas a presentar por los aspirantes	11
Tabla 3. Áreas del examen intelectual.....	12
Tabla 4. Descripción de los exámenes de inglés de acuerdo al Curso	13
Tabla 5. Juntas de selección para aspirantes a ingresar a EMAVI y ESUFA.....	16

ÍNDICE DE FIGURAS

Figura 1. Proceso de Incorporación a la FAC	2
Figura 2. Etapas del Subproceso de Selección de Aspirantes.....	10

LISTADO DE SIGLAS

CODEH	Comando de Desarrollo Humano
COFAC	Comando Fuerza Aérea Colombiana
DICOI	Dirección Contrainteligencia Aérea (Orgánica de JEINA)
DIMAE	Dirección de Medicina Aeroespacial (Orgánica de JEFSA)
DIRES	Dirección Reclutamiento y Control Reservas (Orgánica de JEPHU)
EMAVI	Escuela Militar de Aviación "Marco Fidel Suárez"
ESUFA	Escuela de Suboficiales Fuerza Aérea Colombiana "Capitán Andrés María Díaz"
FAC	Fuerza Aérea Colombiana
FFMM	Fuerzas Militares

JEFSA	Jefatura de Salud (Orgánica de CODEH)
JEPHU	Jefatura Potencial Humano (Orgánica de CODEH)
MEN	Ministerio de Educación Nacional
SUINC	Subdirección Incorporación (Orgánica de DIRES)

DEFINICIONES

Aspirante: Colombiano(a) inscrito que pretende incorporarse como Oficial o Suboficial de la FAC, el cual debe cumplir con los requisitos de ley y los establecidos en este reglamento, para los cursos relacionados en la Tabla 1, que incluyen programas de formación, capacitación y entrenamiento militar:

Admisión: Es el resultado del proceso de selección, del grupo de aspirantes elegidos para ingresar a las Escuelas de Formación de Oficiales o Suboficiales de la FAC, con el fin de adelantar los correspondientes programas de formación, capacitación, entrenamiento u orientación militar.

BIBLIOGRAFÍA

Fuerza Aérea Colombiana (2020). Disposición No. 048 del 10 de diciembre de 2020. Bogotá, D.C., Colombia. Comando FAC.

RAE. (2014). *Real Academia Española*, 23.3. Recuperado el 2020, de DLE - Diccionario de la lengua española: <https://dle.rae.es>

INTRODUCCIÓN

0.1. OBJETO

El reglamento de incorporación en las escuelas de formación tiene como finalidad establecer normas y procedimientos, para la incorporación de aspirantes a las escuelas de formación de Oficiales y Suboficiales de la FAC.

0.2. ALCANCE

Todos los aspirantes interesados en ingresar a las escuelas de formación de Oficiales y Suboficiales de la FAC.

0.3. RESPONSABILIDAD

La observancia, aplicación y control del cumplimiento de este Reglamento, corresponde a la Jefatura de Potencial Humano, Jefatura de Inteligencia, la Escuela Militar de Aviación, la Escuela de Suboficiales, los Comandos y Grupos Aéreos involucrados en los procesos de divulgación e inscripción, la Dirección de Reclutamiento y Control Reservas FAC -DIRES-, la Jefatura de Salud y la Dirección de Medicina Aeroespacial -DIMAE-.

0.4. JUSTIFICACIÓN

Este reglamento, reemplaza el reglamento de incorporación para las escuelas de formación de la FAC Séptima Edición, de 2018.

Capítulo 1.

CURSOS DE FORMACIÓN Y PERFILES

Para participar en los procesos de incorporación a la FAC, es condición mínima ser colombiano, contar con las competencias académicas y comportamentales requeridas de conducta, moral intachable, enmarcado en los principios y valores éticos, sociales y las profesionales, que exige el pertenecer a las FFMM - FAC, sin antecedentes penales, disciplinarios y/o contravencionales en todos los órdenes legales.

Los procesos de incorporación presentan variaciones que corresponden a la elección del curso, ya que cada uno requiere un perfil específico para quienes deseen presentarse.

El programa de formación, capacitación y el tiempo de permanencia en la Escuela de Formación será reglamentado por la FAC, en el Reglamento de Formación de EMAVI o ESUFA, según corresponda, y podrán inscribirse para participar en el proceso de selección, todo hombre o mujer que cumpla el siguiente perfil:

Tabla 1. Cursos de Formación de Oficiales y Suboficiales en la FAC

Curso	Escuela de Formación	Perfil Académico del Aspirante	Proyección en la FAC
Regular	EMAVI	Bachiller ^{1,4}	Oficial del Cuerpo de Vuelo, Cuerpo de Seguridad y Defensa de Bases Aéreas o el Cuerpo Logístico Aeronáutico
	ESUFA	Bachiller ^{1,4}	Suboficial del Cuerpo Técnico Aeronáutico, Cuerpo Técnico de Seguridad y Defensa de Bases Aéreas o el Cuerpo Logístico Aeronáutico
Escalafonamiento Militar	EMAVI	Profesional Universitario ^{2,4}	Oficial del Cuerpo de Vuelo, Cuerpo de Seguridad y Defensa de Bases Aéreas o el Cuerpo Logístico Aeronáutico
	ESUFA	Tecnólogo o Técnico Profesional ^{3,4}	Suboficial del Cuerpo Técnico Aeronáutico, Cuerpo Técnico de Seguridad y Defensa de Bases Aéreas o el Cuerpo Logístico Aeronáutico
Orientación Militar	EMAVI	Profesional Universitario ^{2,4}	Oficial del Cuerpo Administrativo
	ESUFA	Tecnólogo o Técnico Profesional ^{3,4}	Suboficial del Cuerpo Administrativo

¹ Graduado(a), egresado(a) de colegio o instituto debidamente aprobado por el MEN.
² Título de formación universitaria en áreas de interés Institucional, graduado(a), egresado(a) de un instituto de educación superior estatal o privado, cuyos programas estén aprobados por el MEN.
³ Título de formación Técnica, o en áreas de interés institucional, graduado(a), egresado(a) de un instituto de educación técnica o tecnológica, estatal o privada, cuyos programas estén aprobados por el MEN.
⁴ o el equivalente título internacional debidamente homologado ante el MEN, que cumpla con los requisitos de ley y los definidos por la FAC.

Capítulo 2.

PROCESO DE INCORPORACIÓN A LA FAC

Proceso liderado por JEPHU, a través de DIRES; mediante el cual se incorporan aspirantes seleccionados para hacer parte de los cursos de formación de Oficiales y Suboficiales de la FAC, teniendo en cuenta las necesidades institucionales, y consta de cuatro fases:



Figura 1. Proceso de Incorporación a la FAC

2.1. FASE DE PLANEACIÓN

La planeación del número de aspirantes y carreras a convocar, está a cargo de la Dirección de Proyección de Personal (DIPRO), quien consolida las necesidades de personal en los diferentes cuerpos: Cuerpo de Vuelo, Cuerpo Logístico, Cuerpo de Seguridad y Defensa de Bases, Cuerpo Técnico Aeronáutico, y Cuerpo Administrativo; y elabora las correspondientes proyecciones de carreras y de personal de los diferentes Comandos, y las propone al CODEH, quien en coordinación con el SEMEP, fija las cuotas de incorporación, las aprueba de acuerdo con las políticas institucionales y los cupos de planta de personal disponibles.

2.2. FASE DE DIVULGACIÓN

Está a cargo de DIRES, a través de los Distritos Militares Aéreos de EMAVI y ESUFA, Unidades Militares Aéreas; quienes, de acuerdo a políticas institucionales de incremento del nivel académico en los alumnos de las Escuelas de Formación, visitan los colegios catalogados por el ICFES en nivel muy superior y superior. Así como las universidades e institutos de nivel tecnológico, técnico profesional, técnico en las diversas áreas del conocimiento que sean de interés institucional. Con el fin de dictar charlas informativas sobre las diferentes convocatorias, hacer nexos que faciliten la entrega de información y tener contacto directo con las oficinas de egresados o bienestar estudiantil.

Igualmente distribuyen material publicitario, a través de diferentes medios de comunicación como radio, prensa, comerciales de televisión, la página WEB designada por DIRES y redes sociales institucionales; mediante los cuales se difunde información sobre las convocatorias y fechas programadas, para realizar las diferentes etapas del proceso de selección.

La FAC podrá desarrollar alianzas estratégicas con diferentes organismos, a fin de ampliar la cobertura en divulgación de los procesos de selección a nivel nacional.

Los objetivos principales de la campaña de Difusión son:

- A) Que los futuros aspirantes, conozcan sobre la visión, misión, virtudes, valores, principios, estilo de vida y formación de la FAC; para así, atraer a jóvenes interesados en su crecimiento profesional y personal, que denoten vocación e interés en servir al país y a la Institución.
- B) Desarrollar acción integral, teniendo en cuenta que la difusión, es una de las tareas donde la FAC tiene contacto con la población civil. Dicha fase debe estar orientada a que futuros aspirantes conozcan sobre la FAC; estableciendo una imagen positiva, sentimiento de apoyo y respaldo hacia la Institución.

2.3. FASE DE INSCRIPCIÓN

Proceso que realizarán todos aquellos ciudadanos que deseen participar en los procesos de incorporación a la FAC, a través de la página WEB designada por DIRES.

Para inscribirse, el aspirante debe cumplir con los requisitos establecidos en el numeral 3.1. de este reglamento, los cuales son necesarios para pertenecer a cada uno de los cursos, además de cancelar el valor de la inscripción en los medios de pago autorizados.

2.4. FASE DE SELECCIÓN

Con el fin de analizar las condiciones cualitativas relativas al perfil personal, académico, profesional y de competencias; que permiten a la Institución elegir los aspirantes más idóneos, para ingresar a las Escuelas de Formación Militar de la FAC, dentro del marco de las necesidades del servicio, se realiza el Subproceso de selección, descrito en el Capítulo 4.

Capítulo 3.

SUBPROCESO O FASE DE INSCRIPCIÓN

3.1. REQUISITOS DE INSCRIPCIÓN PARA LOS ASPIRANTES

A continuación se enuncian los requisitos generales y particulares que son indispensables para la inscripción y participación como aspirante para el curso regular, de escalafonamiento militar o de orientación militar en las Escuelas de Formación de Oficiales o Suboficiales de la FAC.

3.1.1. REQUISITOS GENERALES PARA TODOS LOS CURSOS

- A) Ser colombiano de nacimiento o acreditar la nacionalidad colombiana.
- B) Poseer la estatura establecida en el Reglamento de Aptitud Psicofísica de Ingreso a la FAC -RAPIF-, vigente.
- C) Para el personal de Suboficiales y Civiles activos de la FAC, así como alumnos de ESUFA, ser autorizados por COFAC, para realizar la inscripción al proceso de selección; cumpliendo con las políticas vigentes del Comando y con los requisitos establecidos para la convocatoria, según lo estipule la Institución.
- D) El personal de Oficiales, Suboficiales y Civiles activos del Ministerio de Defensa - Fuerza Pública, debe ser autorizado por el Comando de Personal (EJC), o la Jefatura de Desarrollo Humano y Familia (ARC), o la Dirección de Talento Humano DITAH (PONAL), para realizar la inscripción al proceso de selección y cumplir con los requisitos establecidos para la convocatoria, según lo estipule la FAC.
- E) Los Soldados de la Fuerza Pública, en desarrollo del servicio militar, deberán presentar concepto favorable del comandante del Grupo de Seguridad de la Unidad en la que hayan prestado su servicio militar o su equivalente en otras Fuerzas, o Policía Nacional.
- F) No registrar antecedentes penales, disciplinarios, ni contravencionales en todos los órdenes legales.
- G) Realizar la inscripción en la página designada por DIRES.

NOTA: Un aspirante puede inscribirse una sola vez para el mismo proceso o convocatoria; en caso de detectarse doble inscripción, es causal de exclusión del proceso.

3.1.2. REQUISITOS PARTICULARES CURSO REGULAR

- A) Tener por lo menos dieciséis (16) años cumplidos y no haber cumplido veintiséis (26) años a la fecha de ingreso al escalafón. Para efectos de la inscripción, en ambos casos, se debe tener en cuenta el término de duración del respectivo curso regular de formación, sumado a un tiempo racional; dado que, el futuro cadete o alumno pudiese verse inmerso en alguna situación administrativa, que ampliara el tiempo inicial de duración del curso.

- B) En la prueba de Estado “Saber 11°”, cumplir los puntajes estipulados por DIRES, para cada una de las Escuelas de Formación y publicados en la página de incorporación para cada convocatoria.
- C) Acreditar condición de bachiller graduado o certificación de estar cursando grado 11°.

3.1.3. REQUISITOS PARTICULARES CURSO DE ORIENTACIÓN MILITAR

- A) Ser menor de treinta (30) años a la fecha de ingreso al Escalafón de Oficiales o Suboficiales respectivamente; debiendo tenerse en cuenta para el efecto (inscripción), el término de duración del curso de orientación militar en la respectiva Escuela de Formación de Oficiales o Suboficiales, sumado a un tiempo racional, dado que el futuro cadete o alumno pudiese verse inmerso en alguna situación administrativa, que ampliara el tiempo inicial de duración del curso.
- B) Cuando se convoquen carreras con especialización, maestría o doctorado, en áreas de interés institucional, el requerimiento de la edad es ser menor de treinta y cinco (35) años, a la fecha de ingreso al escalafón de Oficiales; sumado a un tiempo racional, dado que el futuro cadete o alumno pudiese verse inmerso en alguna situación administrativa, que ampliara el tiempo inicial de duración del curso.
- C) Acreditar el título y acta de grado universitario, en la profesión de interés Institucional convocada, expedida por el MEN.
- D) Acreditar el título y acta de grado en el área tecnológica o técnica profesional de interés institucional convocada, aprobada por el ICFES, Ministerio de Educación, Ministerio de Salud o Secretaría de Educación.
- E) Poseer tarjeta profesional, provisional o definitiva, en aquellas profesiones que así lo exigen; con excepción de los profesionales en medicina, quienes podrán realizar su año rural en nuestra Institución, de acuerdo con las necesidades que establezca en cada convocatoria JEFSA.
- F) Los aspirantes al Curso de Suboficiales del Cuerpo Administrativo, deberán certificar una experiencia mínima de seis (6) meses acreditada. Los titulados en áreas de la Salud deberán acreditar experiencia específica.

3.1.4. REQUISITOS PARTICULARES CURSO DE ESCALAFONAMIENTO MILITAR

- A) Ser menor de veintiséis (26) años a la fecha de ingreso al Escalafón de Oficiales o Suboficiales, debiendo tenerse en cuenta para el efecto (inscripción), el término de duración del curso, sumado a un tiempo racional; dado que el futuro cadete o alumno, pudiese verse inmerso en alguna situación administrativa, que ampliara el tiempo inicial de duración del curso.
- B) Para EMAVI, acreditar en el área de interés institucional convocada, el título profesional y acta de grado correspondiente, expedido por una institución de educación superior aprobada por el MEN.

- A) Para ESUFA, acreditar el título de Tecnólogo o Técnico Profesional, o el título de formación Técnica, o el del área de interés convocada, diploma y acta de grado correspondiente, expedido por un instituto de educación técnica o tecnológica, aprobado por el MEN o la Unidad Administrativa Especial de la Aeronáutica Civil, para los técnicos en aviación y afines.
- B) Certificar los requisitos de horas académicas mínimas y el tiempo de experiencia requerido en la convocatoria, según lo estipule la Institución.

3.1.5. OTRAS CONSIDERACIONES DE INSCRIPCIÓN PARA LOS ASPIRANTES

- A) Pueden presentar solicitud de ingreso quienes estén cursando o hayan terminado y aprobado el grado undécimo (11°), en cualquiera de los planteles de educación media del país, aprobados por el MEN; siempre y cuando, cumpla los requisitos de ley y de ingreso establecidos para el respectivo proceso.
- B) Pueden presentar solicitud de ingreso quienes hayan terminado y aprobado una carrera profesional, tecnológica, técnica profesional, técnica o sean graduados en áreas de interés institucional, en cualquiera de los planteles de educación superior del país o instituciones de educación técnica o tecnológica, debidamente aprobados por el MEN, Secretaria Educación, Ministerio del trabajo y Seguridad Social, para el caso de los tecnólogos o técnicos profesionales egresados del SENA; o la Unidad Administrativa Especial de la Aeronáutica Civil, para los técnicos en aviación y afines, siempre que cumpla los requisitos de ley y de ingreso establecidos para el respectivo proceso.
- C) Se verificará en el proceso de selección para ingreso a la respectiva Escuela de Formación, el motivo de retiro de excadetes o exalumnos; incurrir en la comisión de conducta punible, será causal de exclusión del proceso de incorporación. Así mismo, deberán cumplir con los requisitos de inscripción, presentar las diferentes pruebas del proceso de selección y ser seleccionados en junta de selección. Para tal efecto, la Escuela de Formación deberá emitir un concepto del excadete o exalumno, el cual debe indicar el (los) motivo (s), por el que fue retirado de la respectiva Escuela, con base en el folio de vida.

3.2. FORMULARIO DIGITAL DE INCORPORACIÓN

El aspirante deberá anexar copias digitales de los siguientes documentos a la inscripción:

3.2.1. DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA TODOS LOS CURSOS

- A) Registro civil de nacimiento.
- B) Documento de identidad legible y ampliado al 150 % (cédula o tarjeta de identidad).
- C) Formato de tallas.
- D) Formato N.º. 1, solicitud de ingreso, estudio de seguridad personal.

- E) Formatos de consentimientos informados (para el área de psicología y consentimiento informado exámenes médicos).
- F) Diligenciar en la plataforma el Formulario de Incorporación, con las fotografías solicitadas (Familiar tamaño 11 x 9 y foto individual 3x4 fondo azul de frente, traje formal).

Nota: La fotografía familiar debe ser en el lugar de residencia con las personas que conviven, en la sala de su casa. Si tiene padres o hermanos activos de la Fuerza Pública, debe portar el uniforme No. 3 o su equivalencia. El personal de la Fuerza Pública en servicio activo debe diligenciar el formato “Solicitud de inscripción”, dirigido al Comandante de su respectiva Fuerza, anexando extracto actual de hoja de vida y concepto de Comandante.
- G) El personal militar o civil en servicio activo, en caso de ser seleccionado para ingreso a las Escuelas de Formación FAC, deberá entregar 15 días antes de la fecha de ingreso a la Escuela, la resolución de baja a DIRES.
- H) Para el personal de Excadetes y Exalumnos, anexar resolución de retiro.
- I) Documento que lo certifique como miembro de un grupo Poblacional Especial (Omitir si no aplica).
- J) Certificado vigente de afiliación a EPS.
- K) Recibo de consignación exámenes médicos.

3.2.2. DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA LOS CURSOS REGULARES

- A) Diploma y acta de grado de bachiller, o si no se ha graduado, una constancia de estar cursando grado 11°.
- B) Certificados de notas de grado 6° A 11° (Los certificados deben incluir conducta).
- C) Resultado prueba ICFES (Examen del Estado para el ingreso a la educación superior).
- D) Formato para persona que presta servicio militar en la FAC.
- E) Si el aspirante realizó(a) estudios diferentes al bachillerato, estuvo de intercambio, practica algún deporte, domina algún idioma y/o interpreta algún instrumento musical; debe presentar los certificados correspondientes.
- F) Formulario online, requiere usuario y contraseña, los cuales serán informados en el momento de la inscripción, se debe imprimir a color y tamaño oficio, por ambas caras.
- G) Formato referencia escolar y familiar.

3.2.3. DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA EL CURSO DE ESCALAFONAMIENTO MILITAR U ORIENTACIÓN MILITAR PARA OFICIALES

- A) Formulario de inscripción.
- B) Diploma y acta de grado de la carrera.

- C) Notas de la carrera, con respectivo promedio
- D) Examen ECAES o Saber Pro.
- E) Tarjeta profesional en las carreras que lo requieran.

3.2.4. DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA EL CURSO DE ESCALAFONAMIENTO MILITAR U ORIENTACIÓN MILITAR PARA SUBOFICIALES

- A) Diploma y acta de grado de la carrera.
- B) Certificado de notas de la carrera expedido por el respectivo instituto, con el respectivo promedio general (si son descargados por internet, este debe tener firma y sello).
- C) Tarjeta profesional (para las profesiones que lo exijan).

3.3. DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA LA INSCRIPCIÓN

El aspirante deberá anexar de forma digital los siguientes documentos a la inscripción:

3.3.1. DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA TODOS LOS CURSOS

- A) Documento de identidad legible y ampliado al 150 %, mediante el cual acredite nacionalidad colombiana.
- B) Recibo de consignación por concepto de inscripción del respectivo curso, cuando el pago se hace por otro medio diferente a PSE.
- C) Una fotografía digital a color, de frente, tamaño 3x4, con fondo azul. Hombres con saco y corbata y damas en traje de calle.
- D) El personal de Suboficiales y Civiles activos del Ministerio de Defensa - FAC, autorización de COFAC, para realizar la inscripción al proceso de selección, cumplir con las políticas vigente del Comando y con los requisitos establecidos para la convocatoria, según lo estipule la Institución.
- E) El personal de Oficiales, Suboficiales y Civiles activos del Ministerio de Defensa - Fuerza Pública, ser autorizados por Comando de Personal (EJC), o Jefatura de Desarrollo Humano y Familia (ARC), o la Dirección de Talento Humano DITAH (PONAL); para realizar la inscripción al proceso de selección y cumplir con los requisitos establecidos para la convocatoria, según lo estipule la FAC.
- F) Los Soldados de la Fuerza Pública en desarrollo del servicio militar, deberán presentar concepto favorable del comandante del Grupo de Seguridad de la Unidad, en la que hayan prestado su servicio militar, o su equivalente en otras Fuerzas, o Policía Nacional.

3.3.2. INSCRIPCIÓN AL CURSO REGULAR

- A) Diploma y acta de grado de bachiller, o constancia de estar cursando grado 11°, en un colegio aprobado por el Ministerio de Educación.

- B) Pruebas SABER 11º o ICFES, con los puntajes requeridos por la Institución según la convocatoria. Si no las ha presentado al momento de la inscripción, el aspirante deberá entregarlo en DIRES, en las fechas que se estipule al momento de publicar la convocatoria en la página WEB, designada por DIRES.

3.3.3. INSCRIPCIÓN AL CURSO DE ESCALAFONAMIENTO O DE ORIENTACIÓN MILITAR COMO OFICIAL

- A) Diploma, acta de grado, notas, promedio de la carrera de la Institución aprobada por el MEN.
- B) Tarjeta profesional, para las carreras que lo requieren.

3.3.4. INSCRIPCIÓN PARA EL CURSO DE ESCALAFONAMIENTO MILITAR O DE ORIENTACIÓN MILITAR COMO SUBOFICIAL

- A) Diploma, acta de grado, notas, promedio de la carrera, de una institución aprobada por el MEN; o instituciones de educación técnica o tecnológica debidamente aprobados por el MEN, Secretaria Educación, Ministerio del trabajo y Seguridad Social, para el caso de los tecnólogos o técnicos profesionales egresados del SENA.
- B) Tarjeta profesional para las carreras que lo requieren.
- C) Examen Saber TyT.
- D) Certificación de experiencia mínima de seis (6) meses. Los titulados en áreas de la salud deberán acreditar experiencia específica.

3.3.5. INSCRIPCIÓN DE PROFESIONALES EN MEDICINA, EGRESADOS DE LA UNIVERSIDAD MILITAR

Los médicos egresados de la Universidad Militar deberán cumplir con el proceso de selección establecido en el presente reglamento. Así mismo, tomarán el curso de orientación militar, establecido para los aspirantes a escalafonamiento en el Cuerpo Administrativo; salvo cuando la FAC por necesidades del servicio, requiera adelantar un proceso especial para incorporación de médicos; caso en el cual, se podrá aplicar lo establecido en el Decreto Reglamentario 1495 de 2002, en su artículo 14, parágrafo 1º, compilado en el Decreto Único Reglamentario 1070 de 2015: que consagra (...) “Los médicos egresados de la Facultad de Medicina de la Universidad Militar, que acrediten haber adelantado durante el transcurso de la carrera, un curso de orientación militar o su equivalente, podrán escalafonarse sin cumplir con el requisito de realizar y aprobar un curso de orientación militar, con duración mínima de 12 semanas, de acuerdo con la Directiva expedida por el respectivo Comando de Fuerza”.

Capítulo 4.

SUBPROCESO O FASE DE SELECCIÓN

4.1. FILOSOFÍA DE LA SELECCIÓN DE ASPIRANTES

- A) La selección de aspirantes a las Escuelas de Formación de la FAC está orientado al cumplimiento de los requisitos mínimos exigidos para su inscripción; en igualdad de condiciones, sin ninguna discriminación por razones de sexo, raza, religión o nivel socioeconómico.
- B) La realización de las pruebas establecidas se debe realizar observando los principios de igualdad, objetividad y transparencia.
- C) Ingresar a la FAC no requiere, en lo absoluto, influencias de alguna especie. Para la Institución, es aspirante a Oficial o Suboficial toda persona, hombre o mujer, que cumpla con los requisitos establecidos y definidos por la FAC, para ser seleccionado.
- D) En el comité de selección presidido por el Jefe de Potencial Humano y Director de Reclutamiento y Control Reservas FAC, se revisa la información general, de quienes han presentado las diferentes pruebas del proceso; analizando los factores cualitativos y cuantitativos de cada uno de los aspirantes, seleccionándose los aspirantes que serán presentados en la Junta de selección.
- E) La selección será a cargo de la Junta de Selección, en reunión presidida por CODEH. Los miembros de la Junta de selección de aspirantes a ingresar a las Escuelas de Formación de la FAC, analizan la información general de quienes han presentado las diferentes pruebas del proceso, y estudian factores cualitativos y cuantitativos de cada uno de los aspirantes; seleccionándose el aspirante que, por su perfil personal, profesional y razón del buen servicio, será llamado a integrar el curso.
- F) Llegar a la Junta de selección, no significa tener un cupo para ingresar a la respectiva Escuela de Formación.

4.2. ETAPAS DEL SUBPROCESO DE SELECCIÓN DE ASPIRANTES

El Subproceso de Selección cual consta de cuatro etapas, a saber:



Figura 2. Etapas del Subproceso de Selección de Aspirantes

4.3. PRESENTACIÓN DE PRUEBAS

Para que un Aspirante pueda ser tenido en cuenta en el comité de selección, debe haber presentado y aprobado las pruebas respectivas a cada proceso, enunciadas en la Tabla 2.

Tabla 2. Pruebas a presentar por los aspirantes

No	Prueba	Curso				
		Regular	Escalafonamiento Militar		Orientación Militar	
		Todos	Oficiales	Suboficiales	Oficiales	Suboficiales
1	Examen Intelectual	E	NA	NA	NA	NA
2	Examen de conocimientos	NA	C	NA	E	NA
3	Examen de suficiencia	NA	NA	E	NA	E
4	Examen de Inglés	C	C	C *	C	C
5	Valoración Aptitud Psicofísica	E	E	E	E	E
6	Visita Domiciliaria	E	E	E	E	E
7	Estudio de seguridad personal y evaluación de credibilidad/confiabilidad	C	C	C	C	C
8	Entrevista profesional	NA	NA	NA	C	E
9	Entrevista vocacional	NA	E	E	NA	NA
10	Examen de aptitud	NA	NA	E **	NA	NA

* Para los aspirantes a auxiliares de vuelo es EXCLUYENTE
 ** Solo aplica para los aspirantes a músico o los aspirantes a auxiliar de vuelo.

E = Excluyente - C = Clasificatoria - NA = No aplica

4.3.1. CATEGORÍAS DE VALORACIÓN DE CADA PRUEBA

-  EXCLUYENTE (E): Forma de valoración de una prueba, cuyo resultado inferior al parámetro exigido, genera la eliminación inmediata del proceso de incorporación.
-  CLASIFICATORIA (C): Forma de valoración de una prueba, cuyo resultado es objeto de análisis y apreciación en las instancias de Comité de Selección y Junta de Selección.

4.3.2. NORMAS GENERALES PARA LA PRESENTACIÓN DE EXÁMENES

- A) El aspirante presentará un solo examen por proceso; por lo tanto, no se autorizan habilitaciones o revalidaciones.
- B) El aspirante que sea sorprendido haciendo fraude o copia durante la realización del examen, será excluido inmediatamente del proceso de selección.
- C) Una vez finalizado el examen, el resultado debe ser notificado personalmente a cada aspirante por el personal designado, dejando constancia escrita.

4.4. DESCRIPCIÓN DE LAS PRUEBAS

La programación de fechas y horarios para la presentación de las pruebas de los procesos de selección es responsabilidad exclusiva de DIRES - SUINC; por lo tanto, no se considera oficial la información suministrada por fuente diferente a la misma.

El incumplimiento por parte del aspirante a los horarios establecidos en las pruebas causará la exclusión del proceso de selección. No están autorizados Re-chequeos en ninguna de las pruebas, salvo los exámenes y las valoraciones recomendadas por DIMAE, a efecto de corregir anotaciones médicas por aplazamiento.

Para ser presentados en la Junta de selección, los aspirantes se clasifican de acuerdo con los resultados obtenidos en las siguientes pruebas:

4.4.1. EXAMEN INTELECTUAL

Los exámenes intelectuales son diseñados, aplicados y calificados por las Escuelas de Formación (EMAVI y ESUFA), mediante cuestionarios elaborados por sus respectivos Grupos Académicos.

Estos exámenes incluyen las temáticas que se encuentran en el instructivo académico que debe ser estudiado con anticipación por el aspirante; el cual se encuentra disponible en la página designada por DIRES y contempla las áreas enunciadas en la Tabla 3.

Tabla 3. Áreas del examen intelectual

No	Área	Descripción	EMAVI	ESUFA
1	Razonamiento Abstracto	Mide la capacidad o aptitud para resolver problemas lógicos, deduciendo ciertas consecuencias de la situación planteada. Intenta descubrir la capacidad de razonamiento y análisis, factores mentales, ambos vinculados a la inteligencia general. El razonamiento es una de las aptitudes mentales primarias, es decir, uno de los componentes de la inteligencia general; este junto con el razonamiento verbal, hacen parte de las habilidades cognitivas.	X	NA
2	Razonamiento Numérico	Intenta apreciar la capacidad para comprender relaciones numéricas, razonar con material cuantitativo y manejar hábilmente este tipo de conceptos. Esta clase de valoración es de suma importancia para medir la habilidad del aspirante y su futuro rol como estudiante de las carreras de pregrado en la escuela.	X	X
3	Razonamiento Verbal	Mide el potencial lingüístico que posee el aspirante, junto con las habilidades adquiridas para comprender conceptos y analizar situaciones específicas. En esta área se manejan cuatro tipos de preguntas: antónimos, conformación de oraciones, comprensión de textos y analogías.	X	X
4	Razonamiento Mecánico	evalúa la capacidad para manejar objetos y para comprender mecanismos. Esta aptitud se compone de un amplio espectro de capacidades, cuyo común denominador es el conocimiento y manejo de los conceptos propios de la mecánica.	NA	X

Los exámenes podrán ser aplicados de forma presencial o a través de la plataforma Blackboard, de forma virtual, en las fechas y horas que sean establecidas.

La nota aprobatoria y los porcentajes ponderados de cada una de las pruebas, serán fijados por DIRES-SUINC, previa aprobación del CODEH, y serán publicados en la página WEB www.incorporacion.mil.co.

De igual manera el Consejo Superior Universitario de EMAVI, en uso de sus facultades legales, podrá adoptar medidas como el uso de la “METODOLOGÍA DE APROXIMACIÓN A UNA DISTRIBUCIÓN NORMAL”, para determinar la nota aprobatoria, fundamentado de un estudio estadístico de datos.

4.4.2. EXAMEN DE CONOCIMIENTOS

Los exámenes son diseñados por las áreas funcionales, mediante cuestionarios elaborados según lo estipule DIRES - SUINC, en las fechas y horas establecidas; aplicados de forma virtual, a través de la plataforma Blackboard.

4.4.3. EXAMEN DE SUFICIENCIA

Los exámenes son diseñados por ESUFA, aplicados de forma virtual a través de la plataforma Blackboard, por DIRES - SUINC - Sección Suboficiales. Dichos exámenes, incluyen la temática plasmada en el instructivo académico, el cual será entregado al aspirante al momento de su inscripción; teniendo en cuenta el modelo de transferencia de créditos, que les permitirá a los aspirantes, vincularse a uno de los ocho programas académicos de la oferta educativa ofrecida por la ESUFA.

4.4.4. EXAMEN DE INGLÉS

Tabla 4. Descripción de los exámenes de inglés de acuerdo al Curso

Categoría	Curso	Descripción
Oficiales y Suboficiales	Regular	Es diseñado por las Escuelas de Formación, para aspirantes a los cursos regulares de Oficiales y Suboficiales, mediante cuestionarios elaborados por sus respectivos Grupos Académicos; aplicados de manera virtual, a través de la plataforma Blackboard.
Oficiales	Escalafonamiento y Orientación Militar	Es diseñado por EMAVI, aplicados de forma virtual, a través de la plataforma Blackboard, por DIRES - SUINC - Sección Oficiales
Suboficiales	Escalafonamiento y Orientación Militar	Se llevará a cabo para las carreras convocadas que la Institución considere relevante como fase de selección. Cuando se estipule este examen, será diseñado por ESUFA, en las fechas y horas coordinadas, aplicados de forma virtual a través de la plataforma Blackboard, por DIRES - SUINC - Sección Suboficiales.

4.4.5. VALORACIÓN DE APTITUD PSICOFÍSICA

El área funcional encargada para realizar la evaluación de aptitud psicofísica de los aspirantes a ingresar a las Escuelas de Formación de Oficiales o Suboficiales de la FAC es DIMAE, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Aptitud Psicofísica de Ingreso a la FAC -RAPIF-, vigente.

En referencia, los aspirantes deben presentar en DIMAE, o en la entidad que éste autorice, los exámenes especializados requeridos y todos los aspectos que comprenden la evaluación de aptitud psicofísica, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Aptitud Psicofísica de Ingreso a la FAC -RAPIF-, vigente.

La evaluación de aptitud psicofísica incluye examen de psicológico, el cual comprende la aplicación de pruebas de personalidad e integridad, o las que la Institución considere pertinentes para descartar patologías que interfieran con el normal desempeño del aspirante, durante su período de formación en la Escuela. Así mismo, se le realiza a cada aspirante una entrevista de eventos conductuales, con el fin de determinar, si cumple con las competencias requeridas para adaptarse al medio militar. Las referencias familiares y/o escolares que se evidencien que no pertenecen al aspirante, o sean alteradas o no auténticas, causarán la exclusión del proceso de selección. La valoración psicológica, test y formatos, hacen parte de un banco de pruebas, cuya reserva garantiza la transparencia y objetividad del proceso de selección.

No está autorizada la práctica de Re-chequeos por psicología. La solicitud por parte de los aspirantes de Re-chequeos, tendrá un valor por cada condición médica que intenten corregir, que será determinada por el DIMAE, de acuerdo con tarifa SOAT.

De igual forma DIRES y DIMAE, se abstendrán de recibir por parte de los aspirantes en proceso o no seleccionados, resultados de exámenes médicos o pruebas de laboratorios no recomendados.

Las valoraciones, exámenes médicos y/o resultados de correcciones médicas recomendadas por DIMAE, deben ser enviadas por el aspirante única y exclusivamente a DIRES - SUINC, y respecto a las mismas, causarán la exclusión del proceso de selección las siguientes situaciones:

-  Que no sean entregados en las fechas estipuladas.
-  Que se evidencie que no pertenecen al aspirante, o que están alteradas, o carecen de autenticidad.

Si el aspirante realiza la consignación en la cuenta estipulada para el concepto de exámenes de aptitud psicofísica, antes de ser programado por el personal de la Institución encargado de esta fase del proceso, este dinero no será reintegrado, en caso de que no cumpla con los requisitos para ser citado a esta fase del proceso.

4.4.6. VISITA DOMICILIARIA

Se efectúa en la residencia de los aspirantes de acuerdo con la información suministrada en la inscripción y formularios diligenciados, por parte del personal militar designado por las respectivas Escuelas de Formación, con el objetivo de identificar, describir y conceptuar aspectos familiares, socioeconómicos y sociodemográficos que rodean al aspirante. Para alcanzar el objetivo propuesto, el visitador debe desarrollar dicha gestión, de acuerdo con el instructivo y el formato establecido por DIRES, conceptuando "Recomendable o No recomendable", tiene

carácter reservado, por tanto, no se da a conocer al aspirante su resultado. La información de los aspirantes requerida por las Escuelas de Formación, necesaria para la realización de estas visitas, es suministrada por el proceso de incorporación a través del Sistema SINCO.

NOTA: El aspirante que no dé cumplimiento a la cita con el visitador y no se encuentre presente ninguno de los padres de familia (ausencia injustificada), será excluido del proceso de selección.

4.4.7. ESTUDIO DE SEGURIDAD PERSONAL

Es el proceso mediante el cual DICOI, verifica los antecedentes del aspirante y confronta la veracidad de la documentación e información proporcionada. Para ello, realiza una comprobación real de los datos personales de los aspirantes a ingresar a la FAC por primera vez y determina el grado de confiabilidad del individuo dentro de la Institución.

Así mismo, DICOI supervisa la aplicación que realizará la (s) empresa (s) que, de acuerdo con el portafolio de servicio, sean idóneas para realizar las evaluaciones de credibilidad y estudios de seguridad, a los aspirantes que lleguen a esta fase.

El resultado del estudio de seguridad se considera información de inteligencia y contrainteligencia, por lo tanto, en ningún caso estos informes tendrán valor probatorio dentro de procesos judiciales y disciplinarios; pero, su contenido podrá constituir criterio orientador durante la indagación, en todo caso se garantice la reserva de la información, medios, métodos y fuentes, así como la protección de la identidad de los funcionarios de inteligencia y contrainteligencia.

De igual manera la información recolectada, procesada, analizada y difundida, puede utilizarse adecuadamente como herramienta en los procesos de incorporación a Escuelas de Formación, así como análisis al interior de la Institución, constituir criterio orientador para el comandante y asignación de procedimientos de contrainteligencia, para determinar o profundizar conocimientos sobre el tema, por tanto, no se constituyen como prueba judicial.

Así mismo el manejo de la información consignada, es de carácter confidencial y de conocimiento, por lo tanto, no se da a conocer al aspirante su resultado.

4.4.8. ENTREVISTA PROFESIONAL

Es el diálogo entre el representante de la Institución designado por la respectiva área funcional, de acuerdo con la profesión convocada y el aspirante a ingresar; que tiene por objeto determinar aspectos relacionados con su experiencia laboral, interés, ética, valores y competencias requeridas, para proyectar la aplicación de su carrera en la vida militar. Se lleva a cabo en el formato establecido por DIRES, conceptuando "Recomendable o No recomendable" y tiene carácter reservado, por tanto, no se da a conocer al aspirante su resultado.

4.4.9. ENTREVISTA VOCACIONAL

Es el diálogo entre el representante de la Institución, designado por la respectiva área funcional, de acuerdo con la profesión convocada y el aspirante a ingresar; que tiene por objeto determinar

aspectos relacionados con su interés, ética, valores, grado de compromiso hacia el medio militar y competencias requeridas para hacer parte de los mencionados cuerpos. Se lleva a cabo en el formato establecido por DIRES, conceptuando "Recomendable o No recomendable" y tiene carácter reservado, por tanto, no se da a conocer al aspirante su resultado.

4.4.10. EXAMEN PROFESIONAL PARA ASPIRANTES MÚSICOS COMO SUBOFICIALES DEL CUERPO LOGÍSTICO, ESPECIALIDAD ADMINISTRACIÓN.

Los exámenes son diseñados, aplicados y calificados por ESUFA, en las fechas y horas coordinadas con DIRES - SUINC - Sección Suboficiales. Dicho examen, comprende lo teórico y práctico musical, de interpretación de escalas mayores y menores, junto con la preparación e interpretación de una obra colombiana (libre).

4.5. COMITÉ DE SELECCIÓN

El Comité de Selección para las Escuelas de Formación de la FAC, se realiza en DIRES, en la ciudad de Bogotá D.C., Esta fase es de exclusiva responsabilidad de CODEH, quien se reunirá con el siguiente personal:

-  Subjefe de Estado Mayor Estrategia y Planeación - SEMEP
-  Jefe de Potencial Humano - JEPHU-
-  Jefe de Inteligencia Aérea -JEINA-
-  Director de Reclutamiento y Control Reservas -DIRES-
-  Director de Medicina Aeroespacial -DIMAE-
-  Subdirector de Incorporación -SUINC-
-  Psicólogos de DIRES

En esta instancia se verifican los resultados obtenidos por los aspirantes en las diferentes etapas del proceso, previo a la presentación en Junta de selección. Esta fase es excluyente y clasificatoria.

4.6. JUNTAS DE SELECCIÓN

La Junta selecciona de acuerdo con los cupos disponibles en la Escuela de Formación, a los aspirantes que, por su perfil personal, profesional y razones del buen servicio, deban ser llamados a integrar los respectivos cursos de formación de Oficiales y Suboficiales, según corresponda. La Junta de Selección para EMAVI, se realiza en el Cuartel General de la FAC, en la ciudad de Bogotá D.C., y está conformada según se indica en la Tabla 5.

Tabla 5. Juntas de selección para aspirantes a ingresar a EMAVI y ESUFA

No	Integrantes		EMAVI	ESUFA
1	Preside la Junta	Comandante FAC -COFAC-	X	NA

	Segundo Comandante y Jefe de Estado Mayor FAC -JEMFA-	NA	X
2	Comandante de Desarrollo Humano -CODEH-	X	X
3	Subjefe Estado Mayor Estrategia y Planeación - SEMEP	X	X
4	Jefe de Potencial Humano -JEPHU-	X	X
5	Director de Escuela de Formación (EMAVI o ESUFA según aplique)	X	X
6	Director de Reclutamiento y Control Reservas FAC -DIRES-	X	X
7	Director de Contrainteligencia Aérea -DICOI-	X	X
8	Subdirector de Incorporación -SUINC-	X	X
9	Director de Medicina Aeroespacial -DIMAE- y/o su delegado del área de Incorporación	X	X
10	Psicólogos de DIRES	X	X

4.7. CIRCUNSTANCIAS EXCLUYENTES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Son excluyentes del proceso de selección las siguientes circunstancias, en cualquier momento:

- A) No cumplir los requisitos establecidos en la convocatoria.
- B) No presentar las pruebas de selección, de acuerdo con la citación.
- C) No presentar los documentos exigidos en cada una de las pruebas.
- D) No obtener los promedios requeridos en las pruebas Saber Pro de acuerdo a lo exigido en cada convocatoria.
- E) No entregar las correcciones médicas en el plazo establecido.
- F) El fraude o falta a la verdad durante el proceso de selección causará la exclusión inmediata.
- G) Llegar a la última fase del proceso no significa la obtención automática del cupo, para tal fin, habrá una junta de selección donde se escogerán los mejores aspirantes, de acuerdo al perfil que solicita la FAC.
- H) Las demás que sean incluidas en el formulario de inscripción online y que el aspirante acepte.

4.8. INFORME DE ADMISIÓN

Una vez seleccionado el personal que integrará cada curso, DIRES, enviará al email de los aspirantes el "Informe de Selección y Admisión", proporcionando la siguiente información:

- A) Para los Cursos Regulares, se indicará el programa académico en el cual fue seleccionado el aspirante; para los Cursos de Escalafonamiento y Cuerpo administrativo se indicará el Cuerpo y la especialidad.
- B) Fecha, hora, lugar y traje a utilizar en la presentación.

- C) Elementos a llevar a la Escuela de Formación.
- D) Compromisos económicos a cancelar en cheque de gerencia o consignación, en la fecha de presentación en la respectiva Escuela de Formación.
- E) Información sobre opciones de transporte disponible para el día de la presentación.
- F) Instrucciones para que el aspirante emita respuesta a DIRES, de recibo del informe de selección y de aceptación del cupo.
- G) Certificados de vacunas ordenadas.

El personal no seleccionado será notificado al email personal.

4.9. INGRESO A LAS ESCUELAS DE FORMACIÓN, ALTA DE PERSONAL

Las respectivas Escuelas de Formación formalizan el ingreso del personal seleccionado mediante el siguiente procedimiento:

- A) Verifican el personal que efectuó presentación y antes de cinco (5) días hábiles, elaboran el Acta de Incorporación; la cual, deben enviar a DIRES, para dar término al proceso de incorporación.
- B) Elaboran la Resolución de Alta, dentro de los cinco (5) días hábiles contados a partir de la fecha de incorporación, de acuerdo con las disposiciones vigentes; la cual debe ser enviada a JEPHU para los efectos administrativos pertinentes y su publicación en la Orden Administrativa de Personal. Así mismo, dispone el diligenciamiento de las Tarjetas RM-3, llenando la totalidad de los espacios en cada numeral.
- C) Realizan la ceremonia de incorporación, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento de Ceremonial Militar FFMM 3-10.

Capítulo 5. COSTOS

5.1. COSTOS INSCRIPCIÓN Y EXÁMENES DE APTITUD PSICOFÍSICA

Los aspirantes deben cancelar la suma de dinero, que la FAC determine anualmente, por concepto de:

- A) INSCRIPCIÓN. Los recursos por este monto ingresarán a la cuenta de fondos internos de DIRES; este dinero cubre el valor de los derechos de inscripción.
- B) EXÁMENES PSICOFÍSICOS. Recursos que ingresarán al Fondo Cuenta Subsistema de Salud de las FFMM. Este dinero cubre los exámenes de aptitud psicofísica estipulados por DIMAE para los aspirantes a las diferentes convocatorias de las Escuelas de Formación.

5.1.1. PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO

DIRES procede a efectuar la revisión de cada una de las consignaciones por concepto de inscripción, verificando valor, fecha de vigencia actual, número de cuenta corriente y registro del respectivo banco, consolida la información procedente de las inscripciones y elabora el Informe de Ingresos Semanal al Departamento Financiero COFAC.



Reglamento - FAC-1.6-R - Público

Incorporación Escuelas

- REIES -

Octava Edición 2021

